

VIEDMA, 22 DE MARZO DE 2011

VISTO:

Las Resoluciones N° 2017/08, 434/09 y 746/10 del Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se procedió a Declarar de Interés Educativo el curso “Educación Afectiva y Sexual en la Escuela”, Curso de Capacitación y Actualización Docente, destinado a Supervisores, Directivos, docentes de Niveles Inicial, Primario y Medio, Técnicos de ETAP y promotoras comunitarias del Programa Provincial de Jardines Maternales;

Que dicha capacitación docente se encuadra en el marco del Programa la Atención de la Salud Sexual y Reproductiva, a desarrollarse en cuatro módulos temáticos mensuales con Tutorías Presenciales, con una carga horaria total de 120 horas cátedra,

Que los encuentros fueron programados en esta etapa para las localidades de Viedma y San Antonio Oeste, en el periodo abril/diciembre de 2.011;

Que la finalidad del programa es la de formar multiplicadores que dispongan del conocimiento, habilidad y destrezas necesarias para promover el Cuidado de la salud afectivo-sexual de las/os alumnos;

Que tiene como propósitos la reflexión, análisis y debate sobre las distintas formas en las que se aborda la sexualidad en el desarrollo humano;

Que para mayor información dirigirse a: <http://edusexrn.blogspot.com>; E-mail: edusexrn@gmail.com;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- DECLARAR de Interés Educativo el curso “Educación Afectiva y Sexual en la Escuela”, Curso de Capacitación y Actualización Docente 2011, destinado a Supervisores, Directivos, docentes de los Niveles Inicial, Primario y Medio, Técnicos de ETAP y promotoras comunitarias del Programa Provincial de Jardines Maternales; a dictarse en las localidades de Viedma y san Antonio Oeste, según fechas indicadas en el Anexo I de la presente resolución, con una carga horaria total de 120 horas cátedra.-

ARTICULO 2°- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que las Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre y N° de Registro de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso -Cantidad de horas cátedra - Modalidad (presencial – semipresencial – a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial y Primario de la Delegación Regional de Educación Andina-Sur y archivar.-

RESOLUCION N° 767
SG/fs.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCIÓN N°**CALENDARIO**

MES	DIA	HORA	ACCION	LUGAR
Abril	30	13 a 17 hs.	- Módulo 1 -	VIEDMA
Mayo	28	13 a 17 hs.	- Módulo 2 -	VIEDMA
Junio	25	13 a 17 hs.	- Módulo 3 -	VIEDMA
Julio	30	13 a 17 hs.	- Módulo 4 -	VIEDMA
Agosto	20	10 a 19 hs.	Evaluación y Presentación de Proyectos	VIEDMA
Agosto	27	13 a 17 hs.	- Módulo 1 -	SAN ANTONIO OESTE
Septiembre	24	13 a 17 hs.	- Módulo 2 -	SAN ANTONIO OESTE
Octubre	29	13 a 17 hs.	- Módulo 3 -	SAN ANTONIO OESTE
Noviembre	19	13 a 17 hs.	- Módulo 4 -	SAN ANTONIO OESTE
Diciembre	3	10 a 19 hs.	Evaluación y Presentación de Proyectos	SAN ANTONIO OESTE